

Reporte de una Revisión sucesiva
pta. diez y siete del actual, insinuando la
ora. que en ocho del mismo la han dirigido
los S. Directores del propio Tamo, y se acuerda

Suministros
al Tamo de No. 9.
Españoles.

a que los Ayuntamientos o Pueblos q. tengan
creditos liquidados por Suministros o adelan-
tos hechos al Excmo. de treintaynueve mil Españoles.

los, cuyo pago debe abonos la Realidad co-
mo cargados a España en los treintaynueve
remitidos de frutos del convenio de veinte

y quere de sacro de mil ochocientos veinte
y cuatro, se huyan a la mayor brevedad

a dho. S. Intendencia. Le mandado p. este
Ayuntamiento. acuerda: se pase a la Comisión

de contribuciones p. q. con presencia de los
antecedentes que queda tener y los que

existan en Secretaría, como el modo que
se hace a la mayor brevedad porites

Debito a Hered.
de los hered. de D.
Ciro Jacin & Casca

Viso el expediente que debieron el
S. Intendente Subdelegado de Aragón de

la Realidad de Murcia con Decreto de diez
y nueve del actual p. que se cumplido

con el informe de la Contad. p. n. l. q. en
el apase; cuyo expediente es formado

contra los hered. de D. Cirio Jacin & Casca

